

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0005-R**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2025**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO  
CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 266 de la Constitución otorga a los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) declara fin de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: *“El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir”*;

**Que**, el artículo 135 del COOTAD prescribe la forma de ejercer la competencia de fomento de las actividades productivas por parte de los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, la letra b) del número 7 del artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato;

**Que**, el artículo 4 de la LOSNCP señala los siguientes principios: *“Para la aplicación de*

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0005-R****Quito, D.M., 15 de enero de 2025**

*esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que**, el primer inciso del artículo 22 de la LOSNCP señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*

**Que**, el primer inciso del artículo 43 de la RGLOSCP señala que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal [...]”;*

**Que**, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 257 de 27 de febrero de 2023), en el segundo y tercero inciso de la norma 406-02 Planificación prevé: *“El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.*

*El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan [...]”;*

**Que**, mediante Resolución Metropolitana Nro. C 0193 de 28 de marzo de 2003, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la constitución de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, como una persona jurídica de derecho privado con finalidad social con Registro Único de Contribuyente Nro. 1791905911001;

**Que**, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO es una entidad jurídica de derecho privado que se encuentra vinculada obligatoriamente al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente destinado a regular la contratación pública, conforme con lo prescrito en el literal b) del numeral 7 del artículo 1 de la LOSNCP, por cuanto recepta recursos provenientes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0005-R****Quito, D.M., 15 de enero de 2025**

Metropolitano de Quito;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, de 27 de octubre de 2003, se aprobó el Estatuto de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO (Estatuto), el cual posteriormente fue reformado a través del Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad, el 28 de octubre de 2015;

**Que**, el segundo inciso del artículo 39 del Estatuto de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO establece que, el Director Ejecutivo es el representante legal de la Corporación y su máxima autoridad administrativa, siendo por tanto, el principal responsable del funcionamiento de la Corporación;

**Que**, mediante Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2024-0032-R de 14 de marzo de 2024, se designó al Economista Gonzalo Heriberto Criollo Galván como Director Ejecutivo y Representante Legal de CONQUITO por dos años;

**Que**, mediante Memorando Nro. CPEQ-2025-0004-M del 06 de enero de 2025, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, Director Administrativo Financiero solicitó a la Coordinación de Planificación de CONQUITO, *“remitir la matriz de las contrataciones programadas por las distintas unidades para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales; y, que deban constar en el PAC de fondos municipales”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. CPEQ-2025-0047-M del 13 de enero de 2025, el Ing. Jorge Andrés Dután Balarezo, Coordinador de Planificación remite a la Dirección Administrativa Financiera de CONQUITO, el proyecto de Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 para consideración de la máxima autoridad; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidos en los artículos 39 y 40 letras a) y d) del Estatuto codificado de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO.

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de fondos municipales institucional de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, para el ejercicio fiscal 2025, en el cual se prevén las contrataciones que se han planificado para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0005-R**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2025**

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
S/Nº	PARTIDA PRESUPUESTARIA (Cuenta Contable)	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el trimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el trimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el trimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (según los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2025	730601	831110211	CONSULTORIA	Contratación servicios de asistencia y evaluación técnica de los emprendimientos participantes de la convocatoria Quito Embarazadas.	1	UNIDAD	54782.60		S		NO NORMALIZADO	NO	Contratación Directa	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	730601	831110211	CONSULTORIA	Contratación servicios de asistencia y evaluación técnica de los emprendimientos participantes de la convocatoria Quito Dinámico.	1	UNIDAD	26886.95		S		NO NORMALIZADO	NO	Contratación Directa	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	730601	831110211	CONSULTORIA	Contratación servicios de asistencia y evaluación técnica de los emprendimientos participantes de la convocatoria Quito Mujeres.	1	UNIDAD	17391.3		S		NO NORMALIZADO	NO	Contratación Directa	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	730204	89121012	SERVICIO	Servicios de impresión de material informativo de los proyectos de ConQuito.	1	UNIDAD	54407.00	S			NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	730249	862200561	SERVICIO	Contratación del servicio de organización desarrollo logística y producción incluye montaje y desmontaje de eventos que realizarán las distintas unidades vivo proyectos para posicionamiento de marca.	1	UNIDAD	158260.86	S			NO NORMALIZADO	NO	Cotización	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	730207	836900111	SERVICIO	Servicios de difusión y autajaje de los proyectos y servicios de ConQuito.	1	UNIDAD	92599.73	S			NO NORMALIZADO	NO	Comunicación Social Contratación Directa	NO			ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	730601	839100014	CONSULTORIA	Consultoría para el levantamiento elaboración y implementación en la página web de catálogo virtual de ConQuito.	1	UNIDAD	33043.47	S			NO NORMALIZADO	NO	Contratación Directa	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	730601	831110912	CONSULTORIA	Contratación de consultoría para medir el impacto de los proyectos y programas gestionados por la Coordinación de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.	1	UNIDAD	43478.26	S			NO NORMALIZADO	NO	Contratación Directa	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	730235	832300212	SERVICIO	Contratación de Servicio de Alimentación para actividades vinculadas al proyecto de Fortalecimiento de la Innovación.	1	UNIDAD	7354.78	S			NORMALIZADO	SI	Catálogo Electrónico	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	730601	831900211	CONSULTORIA	Contratación de consultoría para retos de innovación.	1	UNIDAD	17391.3	S			NO NORMALIZADO	NO	Contratación Directa	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	730812	369900026	BHEN	Adquisición de material didáctico para la ejecución de acciones vinculadas al ecosistema de emprendimiento y del Distrito de Innovación.	1	UNIDAD	1986.95	S			NORMALIZADO	SI	Catálogo Electrónico	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	730502	721120012	SERVICIO	Contratación de uso de espacio para funcionamiento del centro de innovación.	1	UNIDAD	55652.17	S			NO APLICA	NO	Arrendamiento Bienes Inmuebles	NO			NO APLICA	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	730601	833490031	CONSULTORIA	Contratación de consultoría de estudios completos para el adyacamiento y adecuación del centro de innovación de Quito.	1	UNIDAD	43478.26	S			NO NORMALIZADO	NO	Contratación Directa	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	730801	821200011	BHEN	Adquisición de alimentos y bebidas para procesos formativos.	1	UNIDAD	17391.3	S			NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	730601	859100214	CONSULTORIA	Estudio de sostenibilidad proyecto de formación para jóvenes.	1	UNIDAD	6434.78	S			NO NORMALIZADO	NO	Contratación Directa	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	730811	821650011	BHEN	Adquisición de insumos, materiales y suministros para procesos formativos.	1	UNIDAD	38956.52	S			NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	730814	346191022	BHEN	Adquisición de insumos, materiales y suministros para procesos formativos en el campo ambiental.	1	UNIDAD	17391.3	S			NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	731403	381210015	BHEN	Adquisición de mobiliario para procesos formativos.	1	UNIDAD	27884.00	S			NORMALIZADO	SI	Catálogo electrónico	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	731403	812830011	BHEN	Adquisición de muebles para aulas de capacitación.	1	UNIDAD	33043.48	S			NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	730602	822110111	CONSULTORIA	Servicio de especializado para la realización de la auditoría del programa Genera.	1	UNIDAD	6765.6	S			NO NORMALIZADO	NO	Contratación Directa	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	730208	852500021	SERVICIO	Servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones de CONQUITO e IRIFEVAL.	1	UNIDAD	108831.96	S			NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	730209	853300012	SERVICIO	Servicio de limpieza de interiores del edificio de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO.	1	UNIDAD	30000.00	S			NORMALIZADO	SI	Catálogo electrónico	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	730805	321310018	BHEN	Adquisición de suministros de limpieza.	1	UNIDAD	2500.00	S			NORMALIZADO	SI	Catálogo electrónico	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025	730804	321292015	BHEN	Adquisición de suministros de oficina.	1	UNIDAD	2500.00	S			NORMALIZADO	SI	Catálogo electrónico	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
					TOTAL		773612.57											

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa Financiera de esta entidad, la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas, en los términos constantes en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su reglamento de aplicación.



**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0005-R**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2025**

**Artículo 3.-** La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

**Artículo 4. -** Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a la fecha de su suscripción electrónica

Econ. Gonzalo Heriberto Criollo Galván  
**Director Ejecutivo**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

Referencias:

- CPEQ-2025-0055-M

Anexos:

- PEDIDO-MATRIZ-PAC-PLANIFICACION-CPEQ-2025-0004-M.pdf  
- RESPUESTA-MATRIZ-PAC-MUNICIPAL-CPEQ-2025-0047-M.pdf  
- pac\_ush\_pac\_vistapac\_sinesigef--.pdf  
- pac\_sin\_esigef.xls

Copia:

Señor Ingeniero  
Franklin Marcelo Galvez Anrango  
**Responsable Administrativo**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Abogada  
Paola Matilde Pino Garrido  
**Directora Legal**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero  
Jorge Andres Dutan Balarezo  
**Coordinador de Planificación**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Abogada  
Ana Belén Segovia Cáceres

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0005-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

**Experto Legal**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2025-17035

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Ana Belén Segovia Cáceres	CPEQ	2025-01-15
Revisado por: Paola Matilde Pino Garrido	CPEQ	2025-01-15

